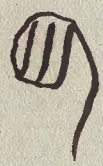


v En la villa de pauanga y onbe dias de mes de julio
 de nuy y quinquenta y tres años yo el dho escrivano
 alcaide de gmes riuqueeme y al martines alcaide de pido
 narros / auendo visto las quantas y alcancas de dho
 a gmes gomes depositario y como de dho alcancas y
 es alcaide de n dho nuy y setenta y tres maravedis
 mandaron a nuy y presente escrivano le notifique
 que dentro de nueve dias fues puestas siguientes de
 dho dho de maravedis / que asi abido alcancas de
 su pena de excomunion pasada de dho tiempo y asi
 nuyms se lo notifique a dho maros depositario de dho
 posito / que asy es lo que abre a legua de dho lugar de
 le pade carpo para que los abre y meta en el canca
 de tres llaves de dhoposito / y asi lo proue
 yeron y mandaron y firmo de dho escrivano riuqueeme
 y rubrico / al martines como suele ser de a todo
 ello tomo a la bar de palma y la me maros y
 nes / maros lo desta de pauanga

[Signature]



Por suman dado

[Signature]
 Luis de ans

v En la villa de pauanga y onbe dias de mes de julio
 de nuy y quinquenta y tres años yo el dho escrivano
 Leyn escrivano proueido y sus ms. El dho dho alcaide de
 al dho pido maros depositario en su persona que
 dho que los abre to los abra dho y asy lo fue

[Signature]
 Luis de ans

